

EXPEDIENTE: PA 2023-0-229

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL MATERIAL Y EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE CRIOBIOPSIAS TRANSBRONQUIALES PARA EL DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES PULMONARES INTERSTICIALES (EPI) POR EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 28** de la **Ley 9/ 2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las **Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/ 23/ UE y 2014/ 24/ UE de 26 de febrero de 2014**, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Por ello, el Servicio de Neumología del Hospital Clínico San Carlos de Madrid deviene necesario dejar constancia en este **Informe Justificativo** de la naturaleza y extensión de la necesidad de adquirir el material necesario para la realización de criobiopsias transbronquiales para el diagnóstico de enfermedades pulmonares intersticiales (EPI), así como la idoneidad de su objeto y el contenido para satisfacerlas.

La biopsia pulmonar transbronquial (BPTB) mediante broncoscopia flexible consiste en la obtención de parénquima pulmonar usando los bronquios como canal de acceso, es decir, constituye la forma menos invasiva de obtener muestras de pulmón que incluyan tejido alveolar y bronquiolar.

- ✓ Esta técnica está indicada principalmente en el estudio de las enfermedades pulmonares difusas, así como de patologías localizadas que afectan al tejido pulmonar (inflamatorias, infecciosas o neoplásicas).
- ✓ Los principales riesgos de este procedimiento son el sangrado y el neumotórax.
- ✓ El rendimiento diagnóstico es variable debido, principalmente, al pequeño tamaño de las muestras obtenidas mediante una pinza convencional

Frente al método clásico realizado con pinzas de biopsia convencional, la industria sanitaria ha desarrollado una alternativa mediante criosondas (consistente en la congelación del tejido por la descompresión de un gas en el extremo de la sonda) que permite obtener muestras de mayor tamaño y calidad histológica y, por tanto, mejorar el rendimiento de la técnica/diagnóstico. Por lo tanto, entre las principales ventajas de incorporar esta técnica a la Cartera de Servicios ofrecidos por el Hospital podemos encontrar las siguientes:

- ✓ Control de Sangrado en el tratamiento y la exéresis de lesiones endobronquiales friables.
- ✓ Evitar la realización de un procedimiento quirúrgico para el diagnóstico de las enfermedades pulmonares difusas pudiendo realizar dicho diagnóstico por métodos histológico.

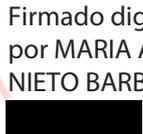
- ✓ Caracterizar lesiones neoplásicas pulmonares y/o ganglionares para la decisión del tratamiento oncológico mediante el diagnóstico histológico y la aplicación de técnicas de inmunohistoquímica.

Por otro lado, es importante hacer mención a que la realización de esta técnica resulta indispensable disponer de las sondas flexibles con diferentes calibre y longitudes, con el objetivo de poder ajustarse a las características de cada paciente; y de las unidades específicas de criocirugía que permitan medir, controlar y la visualizar el proceso de congelación con el mayor detalle posible. Ambos materiales deben ser compatibles entre sí con el objetivo de asegurar la compatibilidad y el correcto funcionamiento durante su uso, es decir, resultan ser materiales indisociables.

Así, habiendo dejado constancia en el presente **Informe Justificativo de Necesidad**, se constata y demanda que el Hospital acuda al mercado para cubrir la necesidad a de adquirir MATERIAL Y EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE CRIOBIOPSIAS TRANSBRONQUIALES PARA EL DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES PULMONARES INTERSTICIALES (EPI) con el propósito de seguir dando la adecuada cobertura a la actividad asistencial en este Hospital.

A razón de todo lo anterior, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que este Hospital Clínico San Carlos de Madrid tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto contractual planteado para cubrir la necesidad expuesta, se deja constancia de ello y se firma este **Informe Justificativo de Necesidad de la Contratación**, con pleno sometimiento a las disposiciones previstas en la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.**

En Madrid, a la fecha de la firma.

Fdo.: **MARIA
ASUNCION
NIETO BARBERO** 

Firmado digitalmente
por MARIA ASUNCION
NIETO BARBERO -

Fecha: 2023.06.28
18:35:22 +02'00'

Jefa del Servicio de Neumología

POR LA ADMINISTRACIÓN:

Documento firmado digitalmente por: GOMEZ DERCH CESAR ADOLFO
Fecha: 2023.07.11 10:57
Referencia: 47/851694.9/23
Verificación y validez por CSV: 

El Director Gerente del Hospital Clínico San Carlos, en virtud de las facultades conferidas por la Resolución 342/2021 de fecha de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Sanidad (BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021).

Procedimiento Abierto. Pluralidad de Criterios.

PA 2023-0-229 Suministro de los materiales y equipamiento necesario la realización de criobiopsias transbronquiales para el diagnóstico de Enfermedades Pulmonares Intersticiales (EPI) por el Servicio de Neumología del Hospital Clínico San Carlos.